



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

**SEÑOR PRESIDENTE**

**DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**DANIEL ZELAYA**

**S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza de "Creación del Banco Solidario de Materiales Municipal", a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**AUTORA: Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez**

**ASUNTO: “Creación del Banco Solidario de Materiales Municipal”.-**

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente, Sres Concejales:

#### **FUNDAMENTOS**

En nuestra ciudad son muchas las ocasiones en que familias enteras pierden la vivienda en la cual habitan. Esto puede generarse a partir de un incendio, derrumbes u otras causales.

Muchas familias de menores recursos utilizan, sobre todo en época invernal, diversos artefactos para calefaccionar sus hogares, los cuales en muchos casos no tienen las condiciones de seguridad necesarias, o no poseen el correcto estado de mantenimiento. En este sentido, es alto el riesgo de incendio al que se exponen.

Este fondo solidario servirá para atender a las familias de bajos recursos que hayan sufrido un siniestro que destruya total o parcialmente su vivienda única y permanente y que carezcan del seguro correspondiente.

En la ciudad son muchas personas las que construyen su casa, departamento, duplex y también muchas empresas e inversores que realizan construcciones permanentemente y al concluir la obra, hay materiales que quedan sin ser utilizados, por lo que aquí buscamos darles un uso solidario. Lo mismo respecto a quienes cuentan con bienes muebles u otros artículos para el hogar en desuso y que resultarían de mucha utilidad para aquellas familias que perdieron todo a partir de un siniestro en su vivienda. Creo que la comunidad en su conjunto puede unirse a través de ayudar a aquellos que más lo necesitan, y esta es una forma de hacerlo.

Dado que es conocida la solidaridad de los catamarqueños que siempre colaboran o tratan de hacerlo cuando, a través de los medios de comunicación, se transmite la necesidad de algún vecino, la donación de los materiales y bienes se podrá regular a través de un Banco Solidario de Materiales Municipal, el cual no sólo recibirá donaciones de vecinos, sino que también de empresas de materiales y construcción.



Propongo que los vecinos y vecinas de la ciudad puedan donar los materiales que no emplean a fin de que sean utilizados para reparar o volver a construir las viviendas únicas y permanentes de aquellas familias que lo hubieran perdido todo producto de un siniestro.

Es importante entender que, dada la cantidad de siniestros que se producen en nuestra ciudad, es imposible que sólo la Municipalidad trate de subsanar la situación dado que supera ampliamente cualquier capacidad de ayuda.

En este sentido, creo fundamental la creación del Banco Solidario de Materiales Municipal, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ordenanza.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1°.- Créase el Banco Solidario de Materiales Municipal, conformado por donaciones y aportes, destinado a la provisión de materiales de construcción, bienes muebles y otros artículos del hogar, para la construcción o reparación de la vivienda única y permanente de aquellas familias de escasos recursos que la hubieran perdido parcial o totalmente a causa de un siniestro y no cuenten con el seguro necesario para dicha eventualidad.-

Artículo 2°.- La Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y estará a cargo del Banco Solidario de Materiales Municipal.

Artículo 3°.- La Dirección de Articulación Territorial dispondrá de un lugar para el Banco Solidario de Materiales Municipal, contando con personal para la recepción de donaciones de materiales de construcción, bienes muebles y otros artículos para el hogar.

Artículo 4°.- Créase el registro público del Banco Solidario de Materiales Municipal para constatar la recepción y entrega de las donaciones.-



Artículo 5°.- El Banco Solidario de Materiales Municipal estará conformado por: a) donaciones de bienes muebles sin cargo de particulares; b) subsidios o aportes extraordinarios de otras jurisdicciones, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°.- Se faculta a la Dirección de Articulación Territorial a realizar convenios de colaboración y cooperación con personas humanas, jurídicas públicas o privadas, con el objeto de otorgar continuidad al aporte de recursos en los términos de la presente.

Artículo 7°.- Cuando los volúmenes o cantidades de los bienes a donar superen la capacidad de traslado por parte del privado hacia el Banco Solidario de Materiales Municipal, la Municipalidad podrá poner a disposición el transporte necesario.

Artículo 8°.- El Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca autoriza a la Dirección de Articulación Territorial a aceptar donaciones de bienes muebles o legados sin cargo, para el Banco Solidario de Materiales Municipal.

Artículo 9°.- Los bienes recibidos a través del Banco Solidario de Materiales Municipal que perciba el beneficiario quedan exentos de devolución o pago.

Artículo 10°.- De forma.-